

Quito.

\$1,00

Quito, 22 de Septiembre de 2011

SUPERCIAS QUITO

**Señor:**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**

Presente.-

28/SEP/2011 12:00 CRI

De mi consideración:

Mediante la presente la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de una acción del Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO portador de la CC. N° 172067216-9 es (1) acción, la acción N° 963 con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), cada una, a favor del Sr. MIGUEL ANGEL GALLEG0 FRANCO, con C.C. N° 172349530-3, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el tramite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente,



RUC: 1720046000971  
*Diego Salamea R.*  
Tnlg. Diego Salamea R.  
C.C. 172067216-9  
GERENTE

04-R-108

**ESCANEAR**

transferencia registrada.

26-09-11.8

## TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 20 días del mes de Septiembre del 2011; interviene por una parte el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, estado civil casado, quien adquirió las acciones de estado civil soltero con C.C. N° 172067216-9, quien se denominará el cedente; y por otra parte, el Sr. MIGUEL ANGEL GALLEG0 FRANCO, con C.C. N° 172349530-3 quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana y Colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como capital suscrito y pagado, la suma de \$113.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 113 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 963 a la acción 1020, y de la acción N° 846 a la acción 900.

PRIMERA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una (1) acción suscritas y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ellas en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del Sr. MIGUEL ANGEL GALLEG0 FRANCO, CESIONARIO, la acción N° 963.



SEGUNDA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como CEDENTE recibe del Sr. MIGUEL ANGEL GALLEG0 FRANCO, como CESIONARIO, la suma de UN dólar americanos (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A."

Como queda descrito anteriormente.

Notaria del Cantón Rumburaco

TERCERA.- El CESIONARIO, el Sr. MIGUEL ANGEL GALLEG0 FRANCO acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A."



Dr. Carlos Martínez Paredes



CUARTA.- El CEDENTE y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.

Sr. Salamea Romero Diego A.  
C.C. 172067216-9  
**CEDENTE**

Sr. Miguel Angel Gallego Franco  
CC. 172349530-3  
**CESIONARIO**

Notaria del Cantón  
Rumiñahui

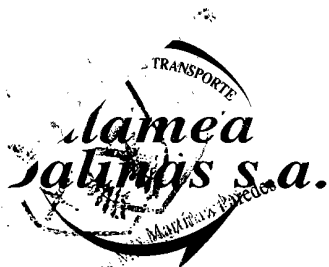


Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



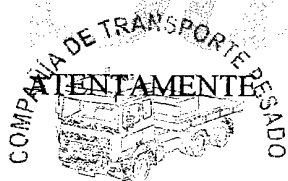
Fundado el 3 de Marzo del 2006  
Quito - Ecuador

Amaguaña 20 de Septiembre del 2011

### CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, CON CEDULA N° 172067216-9, ES ACCIONISTA FUNDADOR, QUIEN ADQUIRIÓ LAS ACCIONES DE ESTADO CIVIL SOLTERO EN ESTA COMPAÑÍA, ESTANDO AL DÍA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CIENTO TRECE ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE 963 A LA ACCIÓN 1020, Y DE LA ACCIÓN 846 A LA 900 DE VALOR \$1 DÓLAR CADA UNA.



RUC: 1792946009001

*[Signature]*  
Sr Servio Ortega.  
CC. 0701788648  
PRESIDENTE

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

228725 (SELA) ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y

**RUBRICAS:** En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día veintiuno de Septiembre del dos mil once, a las once horas y siete minutos, ante mi, Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen por una parte el señor DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía numero: 172067216-9, y por otra parte el señor MIGUEL ANGEL GALLEGO FRANCO, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad número 172349530-3, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "Diego Salamea R." y "Miguel Gallego", respectivamente, las reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-

SR. DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO.

C.C.: 172067216-9

FIR-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

MAN.-

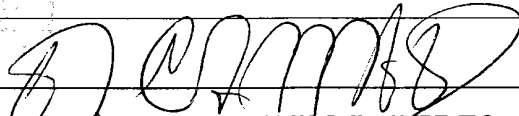


Miguel Gallego

SR. MIGUEL ANGEL GALLEGO FRANCO.

C.C.: 172349530-3

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI Notaria del Cantón Rumiñahui

  
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES



NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martinez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES